

bajo pretexto alguno quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

21. Conviniendo al buen servicio y para la ejecución de las indicadas obras conservar reservado el tipo mínimo en que puedan ejecutarse las mismas la Junta de Almonedas lo tendrá en pliego cerrado para los efectos que en la siguiente condicion se establecerán.

22. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe la instrucción de 24 de Diciembre de 1856, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudicándose en el acto el remate á aquel que se aproxime mas al tipo reservado que espresa la anterior condicion, y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, las sorteará el Sr. Presidente por el método que crea mas conveniente y sencillo adjudicándose al favorecido por la suerte.

23. Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion de la Autoridad correspondiente, la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de seis mil pesos para garantía y cumplimiento de la misma, otorgue la escritura y retire el depósito.

24. Los gastos que se origine en el otorgamiento de la escritura, sus copias y testimonios del expediente, serán de cuenta del rematante.

25. Se admitirán como fianza el depósito en dinero, garantía de la Sociedad Filipina, la de fincas libres de todo gravamen y la de cualquiera otro particular de conocido arraigo que renuncie el beneficio de exension y se comprometa de mancomun é insólidum, con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

26. Queda prohibido el admitir reclamaciones ó observaciones sobre la contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran despues de celebrado el remate se harán ante la Junta Superior Directiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

27. Si á pesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la Administracion á ejecutar el servicio por cuenta del mismo y de su fiador, haciendo uso de la fianza y al embargo de bienes suficientes, exigiéndole los daños que su morosidad se hubieran originado, con arreglo á lo prevenido en la instrucción ya citada de 24 de Diciembre de 1856.—Binondo 6 de Mayo de 1858.—El Inspector general.—Pascual de Altolaquirre.—El Contador general.—Felix Gonzalez.—Es copia, Marzano.

D. N. vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. ... habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion 18 como lo justifica el documento que acompaño, se comprometo á ejecutar las obras de ensanche y reparacion de la fábrica de Cigarillos de Arroceros por la suma de... sujetándose á lo en que en todas y cada una de las condiciones insertas en el pliego y plano unido al expediente de que se ha enterado á su satisfaccion le puedan afectar. Manila 10 de ... de 1858.—Firma del interesado.—Es copia, Marzano.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por disposicion de esta Corporacion se saca á remate en pública licitacion ante la Junta Municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del dia 14 de Agosto próximo la contrata de arrendamiento del derecho de matanza de reses y cerdos para el consumo de los pueblos de la jurisdiccion del Escmo. Ayuntamiento que son los siguientes: Tambobo, Navotas, Polo, Obando, Meycauyan, Marilao, Bocaue, Bigaa, S. Juan del Monte, Mariquina, S. Mateo, Taitay, Cainta, Taguig, Pateros, Pasig, Sta. Ana, S. Felipe, Pandacan, Guadalupe, S. Pedro Macati, Pasay, Malibay, Paranaque, Laspiñas, Bacoor, Imus, Binacayan, Tierra-alta y Cavite el viejo bajo el tipo de cinco mil y un pesos anual y por el término de tres años con sujecion al adjunto pliego de condiciones admitiéndose posturas en cantidades ascendentes debiendo los licitadores presentar garantía á satisfaccion de la Junta Municipal. Y para que llegue á noticia de todos se anuncia en el Boletín oficial. Manila 14 de Julio de 1858.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la contrata del arrendamiento del derecho de matanza de reses en los pueblos espresados que pertenecen á la jurisdiccion del Escmo. Ayuntamiento de esta M. N. Ciudad.

Artículo 1.º Los pueblos de la jurisdiccion del Escmo. Ayuntamiento que comprende la contrata son los siguientes: Tambobo, Navotas, Caloocan, Polo, Obando, Meycauyan, Marilao, Bocaue, Bigaa, S. Juan del Monte, Mariquina, S. Mateo, Taitay, Cainta, Taguig, Pateros, Pasig, Sta. Ana, S. Felipe, Pandacan, Guadalupe, S. Pedro Macati, Pasay, Malibay, Paranaque, Laspiñas, Bacoor, Imus, Binacayan, Tierra-alta y Cavite el Viejo.

2.º Si en adelante se declarase pertenecer á la jurisdiccion del Ayuntamiento algun otro

pueblo ó barrio la contrata de la matanza en ellos, será objeto de nueva subasta.

3.º Los gastos de la matanza y limpieza serán de cuenta de los propietarios del ganado, pues la obligacion del contratista se limita á facilitar sitio y utensilios para verificarla segun mas adelante se previene.

4.º El contratista cobrará por cada cabeza de carabao que mate cualquier particular cuatro reales y el cuero: por cada res vacuna tres y el cuero: por cada cerdo dos, y medio real por cada lechon; entendiéndose por lechon todo cerdo entero asado cualquiera que sea su tamaño; debiendo sujetarse en lo relativo á carabaos al bando publicado por el Señor Basco en 29 de Octubre de 1782.

5.º Observará tambien y cumplirá el contratista lo mandado en los diez artículos que á continuacion van copiados de la instrucción aprobada por la Junta Superior Directiva de Hacienda para la matanza y venta de carnes en todos los pueblos de las Islas fecha 7 de Junio de 1844.

6.º El contratista podrá subarrendar bajo su inmediata responsabilidad los pueblos que guste dando cuenta al Ayuntamiento con los nombres de las personas á cuyo favor lo hiciera á los que entregará copia de su contrata haciéndoles entender quedan obligados á su cumplimiento.

7.º La duracion de la contrata será de tres años que empezarán á correr desde 1.º de Enero próximo.

8.º La cantidad anual en que se remate esta contrata se entregará por el contratista al mayor domo del Ayuntamiento por tercios vencidos mitad en pata.

9.º El contratista se afianzará á satisfaccion del Ayuntamiento por la mitad del importe anual del remate.

10. Copia de los artículos de la instrucción de la Junta Superior Directiva de Hacienda que se cita en el artículo 5.º

11. Prohibese la matanza de hembras de todas las edades con el fin de fomentar las castas.

12. No se permite matar res ninguna, cuya propiedad ó legitima procedencia no se acredite por el interesado mediante guia ó certificación del Alcalde mayor ó Gobernadorcillo de la provincia, pueblo ó hacienda de donde proceda con espresion de marcas, y la res que se presentase sin este requisito será detenida y entregada al Gobernadorcillo del pueblo para que la remita al Alcalde mayor por quien se practicarán las diligencias convenientes en averiguacion del dueño y no compareciendo quien lo reclame será caída en comiso. Los pueblos camarines en donde se mate, provistos de todo lo necesario para dejar limpia la res.

13. Los abastecedores de carne serán admitidos á la matanza de sus reses por orden de anterioridad de tiempo en su concurrencia, y cualquier queja que hubiese por faltarle á esta prevencion, se decidirá en el acto por el juez ó teniente del pueblo que debe concurrir diariamente á la matanza por una breve averiguacion que haga sobre la anterioridad en la presentacion de las reses del reclamante.

14. El asentista bajo la multa de 25 pesos no podrá estorbar que se maten reses en todos los pueblos de su comprension con tal que se sujeten los matanceros á las condiciones establecidas y á los derechos del asiento.

15. No podrá matarse res alguna sino precisamente en los sitios destinados al efecto en todos los pueblos por el asentista.

16. En cuanto á pesas se sujetará el asentista á lo mandado usando de las prevenidas y selladas en la oficina del fiel almotacen de esta N. Ciudad ó de las que se confronten en la Alcaldía mayor con las que allí existen por tipo.

17. Todo ganado que haya de matarse en las carnicerías será reconocido cuidadosamente por el Teniente ó Juez de Policía de cada pueblo á quien se encargá bajo rigorosa y efectiva responsabilidad, esleya de la matanza las reses que padezcan flaqueza extrema, sufocacion, hinchazon, llagas, ú otros accidentes que denoten no hallarse en perfecto estado de sanidad.

18. Los Gobernadorcillos celarán y reconocerán la carne que se venda al público y si hallasen que no está sana la decomisarán y harán enterrar en los lugares apartados de la poblacion imponiendo al que la vendiere dos pesos de multa por cada vez que se le prendiese.

19. En los lugares destinados á la matanza asistirá diariamente un Juez de Policía ó teniente del pueblo, para cuidar del cumplimiento de las prevenciones dadas y que no haya quimeras ni se altere el orden.

20. Artículos adicionales al precedente pliego de condiciones para evitar el que por ningun pretexto puedan dejar de pagar los derechos de la matanza de reses al contratista arrendador.

21. Por cada cabeza de carabao, vaca, ó cerdo que se matare clandestinamente fuera del sitio señalado ó sin conocimiento y consentimiento del arrendador del derecho de la matanza pagará el infractor dobles derechos, esto es ocho reales y el cuero si fuere carabao, 6 rs. y el cuero si fuere vaca y 4 rs. por cada cerdo.

22. Si en la matanza clandestina no se

justificare la propiedad ó procedencia de las reses con arreglo á lo prevenido en el artículo 12 de este pliego de condiciones y se infringiere tambien los artículos 18 y 19, se aplicarán las penas en que incurran los contraventores.

Los gastos de la subasta y diligencias del remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

Si á los treinta dias de aprobado el remate no quedase otorgada por el contratista la escritura de obligacion se volverá á sacar á nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante quien satisfará ademas cien pesos de multa en beneficio á este arrendamiento.—Es copia.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por disposicion de esta corporacion se saca á remate en pública licitacion ante la Junta Municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del dia 14 de Agosto próximo la contrata de arrendamiento del derecho de matanza de reses y cerdos para el consumo de esta Capital y pueblos de Binondo, Tondo, Santa Cruz, Quiapo, San Sebastian, Sampaloc, San Miguel, Dilao, Malate y la Hermita bajo el tipo de diez y ocho mil novecientos treinta pesos anual y por el término de tres años con sujecion al adjunto pliego de condiciones, admitiéndose posturas en cantidades ascendentes; debiendo los licitadores presentar garantía á satisfaccion de la Junta Municipal.—Y para que llegue á noticia de todos se anuncia en el Boletín oficial. Manila á 16 de Julio de 1858.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para la subasta y remate que se ha de celebrar ante la Junta Municipal de esta Ciudad del derecho de matanza libre de vaca y cerdo en los mercados que administra este Escmo. Ayuntamiento.

1.º Se arrendará en Junta Municipal el arbitrio de matanza de reses para el consumo de esta Capital y pueblos de Binondo, Tondo, Sta. Cruz, Quiapo, S. Sebastian, Sampaloc, Malate y la Hermita.

2.º El tipo para el arriendo de los pueblos arriba espresados será el de diez y ocho mil novecientos treinta pesos por cada año.

3.º Se admitirán proposiciones por pueblos y por totalidad suficientemente garantidas en la Secretaria del Escmo. Ayuntamiento hasta el diez de Agosto próximo para dar cuenta.

4.º El derecho de matanza, objeto del arriendo y que por tanto pertenecerá al contratista, consiste en cinco reales por cada vaca, toro ó buey que se mate y dos rs. por cada cerdo y medio real por cada lechon aunque sea para comerse por cuenta de un particular; entendiéndose por lechon los cerdos que se asen enteros cualquiera que sea su tamaño.

5.º Los gastos de la matanza y limpieza de reses serán de cuenta de los propietarios del ganado, pues la obligacion del contratista se limita á facilitar sitio y utensilio para verificarla, los utensilios serán los necesarios para matar, desangrar, desollar y descuartizar las reses, como así mismo las cahuas, leña y hornillos para la matanza y limpieza de cerdo.

6.º Habrá un matadero principal en el sitio que ahora existe ó donde convenga al Escmo. Ayuntamiento para el mejor servicio público siendo los reparos del camarín de cuenta del contratista por el tiempo de su contrata.

7.º El arriendo se adjudicará al mejor postor: en igualdad de posturas será preferido el que anticipe parte del arriendo ó disminuya los plazos de pago sin alterar el valor del remate.

8.º El importe total del arriendo deberá satisfacer al Escmo. Ayuntamiento por tercios vencidos, sin perjuicio del contrato que resulte segun la condicion anterior.

9.º Verificado el remate tendrá lugar las mejoras del medio diezmo: el diezmo entero y el cuarto en la forma siguiente: La primera á los cinco dias verificado el remate: la del diezmo entero á los diez dias, y la última del cuarto dentro de los noventa dias.

10. El arriendo se verificará por el término de tres años, á contar desde el 1.º de Enero de 1859.

11. El asentista presentará fianzas de abono por la mitad de la totalidad del arriendo anual sin perjuicio de las anticipaciones que hiciera segun remate.

12. El contratista se subroga en los derechos y acciones que ejerce el Escmo. Ayuntamiento en este ramo y podrá nombrar las personas que necesite dando conocimiento al Escmo. Ayuntamiento quien les expedirá el nombramiento para vigilar que no se hagan matanzas clandestinas, acudiendo á la Autoridad competente que lo son en estos casos los Alcaldes de la Ciudad, siendo en beneficio del arrendador ó del que denunciare el producto en venta de la carne que se matare fuera del matadero, sin perjuicio de las demas penas que se impongan al contraventor por el Alcalde de esta Ciudad.

13. No se otorgará al asentista moratoria ni disminucion en el pago total del arriendo por calamidades públicas y casos fortuitos imprevistos de cualquiera clase que fueren ni

se admitirá ni dará curso á ninguna de este particular.

14. El asentista en quien recaiga el arriendo y sus agentes estarán subordinados rectamente al Escmo. Ayuntamiento en los reglamentos y reglas de Policía que como á las que su Autoridad le dictare el mejor servicio público y cumpliendo las condiciones de matanza de ganado.

15. El asentista estará igualmente subordinado al Escmo. Ayuntamiento en lo concerniente al pago de los tercios de este arriendo y cumplimiento de condiciones.

16. Al asentista y sus personeros, expedirá el correspondiente nombramiento se librará la instrucción del ramo de ...

17. Los gastos de la subasta y diligencias del remate serán por cuenta del rematante con arreglo al arancel vigente.

18. Si á los treinta dias de aprobado el remate no quedase otorgada por el contratista la escritura de obligacion se volverá á nueva subasta á costa y perjuicio del rematante quien satisfará ademas cien pesos de multa en beneficio á este arrendamiento.—Es copia, Ignacio de Icaza, Secretario.

SECCION RELIGIOSA

DIA 24 DE JULIO.

Miérc. Santa Práxedes V., San Daniel P. San Victor y comp. Mres.

Prudencio, nobilísimo Senador de Roruido y bautizado por San Pedro, as toda su familia, fué padre de esta santa cristiana educación atribuyen las actas vida al Papa San Pio I de este nombre que por sus riquezas y hermosura Práxedes aspirar á ser una de las primatras de Roma, el alto concepto que formado de la virtud de la pureza y gloria de seguir á Jesucristo por el camino de la cruz, la hicieron mirar con desprecio pompas y vanidades del mundo, luego constituir todas sus delicias en ser casta del cordero immaculado, y en ejercitar mayor esmero las virtudes cristianas de caridad, compasion y formal renuncia de sus bienes en favor de los pobres. Pade los cristianos en las cárceles por la causa de la fe, y muriendo despedazado y constancia. Práxedes, no solo socorria á las necesidades con el producto de sus bienes que les consolaba y animaba á no desistir en la confesion; y despues de muerto tan buena causa enterraba sus santos en un hospicio general de cristianos perseguidos y á su instancia fué convertida por el en Iglesia, donde se celebraban los divinos misterios, y se administraban los sacramentos. En estas santas ocupaciones pasaba su vida; mas no pudiendo su compasivo zón sufrir la persecucion de los cristos suplicó al Señor la llevara para sí, consiguió en 24 de Julio del año 159, gando tranquilamente su alma al Criador.

SANTO DE MAÑANA.

Juev. Sta. Maria Magdalena y S. Platon

SECCION EDITORIAL

EL IMPERIO DE ANNAN.

POR EL P. RIVAS.

Artículo II.

Si considerados como libros de amatoria los de la clase del que acaba publicar el P. Rivas, parece que les retererá un método rigurosamente observado su redaccion, ó una clasificacion de sobrado científica ó académica, en este caso así, porque aun las cosas mas arduas en el se tratan son presentadas al de una manera tan natural y siempre referentes á las observaciones del autor no pierde en página alguna el carácter impresion de viaje, y su division en capítulos y asuntos aparece únicamente para los casos en que el objeto promovió su publicacion haga necesario momentáneo conocimiento de un particular materia dada.

En diez y siete capítulos está dividida obra: el primero viene á ser una ligera historia del imperio annamita, la cuestion de razas aborígenas; mas las mas notables vicisitudes del país, de la reunion del Tunquin á la Cochinchina dinastias diferentes que han reinado, de los derechos que alega la Francia en el nífico puerto de Touron, la aspiracion de los Tunquineses á sacudir el yugo de los cochinchinos y dá tambien idea del origen y contrariedades de las misiones católicas en el país. Es de sentir que en la segunda página se advierte una errata por la cual muchas personas dejarán de darse verdadero concepto de la importancia de los trabajos de dichas misiones. Los misioneros españoles tienen á su cargo unos 200,000 y sobre 300,000 los sacos de las misiones francesas llamadas adonde casa central es el célebre seminario de S. Sulpicio de París. Esta errata, que se advierte en la supresion de un cero, y otras

mente materiales, que no varían el concepto, son bien disculpables atendida la premura con que se ha hecho este libro. En este mismo capítulo vemos por primera vez que los tuncapineses son excelentes colonos, humildes, pacíficos y morigerados en extremo, muy propensos al cristianismo, y que como inmigrantes en cualquiera país serían infinitamente útiles que los chinos. Es una idea esta que por sí sola dá asunto para muy interesantes investigaciones de relacion al conveniente de habitamos. El P. Rivas deja entrever que su temor, en una patética invocacion con que termina su relato histórico, de que el imperio annamita se pierda para la Religión y para la civilización el día en que su gobierno llegue á persuadirse de que impúneamente puede desatar sus furores contra los misioneros y los cristianos.

El capítulo segundo, que algunos creen pudiera ser el primero, es una excelente descripción geográfica del imperio de Annam: contiene infinitas y curiosísimas noticias sobre las costas y fronteras, ríos, producción animal y vegetal, sobre los puertos y mareas, y sobre la población, que el autor hace llegar á treinta y cinco millones de habitantes, y á 11.400 leguas cuadradas la superficie de todo el país. ¡Notable aglomeración de hombres! Preciso es que sea todo terreno muy fértil y llano para proveer á la subsistencia de 3.070 habitantes, término medio, por légua cuadrada. En Europa ninguno presenta igual proporción entre la población y la superficie sino el pequeño reino de Bélgica. Algunas páginas de este capítulo son un verdadero paisaje: el autor más bien pinta que describe. Véase sinó en qué términos nos dá á conocer la población diseminada y el aspecto de una comarca tuncapinesa.

«Siendo tan numerosos los habitantes, dice, en Tunquin y Cochinchina, principalmente en el primer reino, toda la tierra está sembrada de lugares mas grandes y mas pequeños, que casi materialmente se tocan unos con otros; de modo que la tierra de labrar queda dentro de las cercas de los pueblos, y raros son los campos de alguna estension que encuentra el viajero que atraviesa las provincias de una á otra banda.»

«Las casas que son bajas y techadas de paja, se ven ocultas tras de pobladas hileras de cañas altísimas y de árboles frutales que forman montes espesos de verdor, y esto es lo que ven los ojos asombrados por doquiera, verdes arrozales y muchos rios caudalosos, é infinitos canales de riego, surcados siempre de un sin número de bancas de comercio. Este es Tunquin, y esta es Cochinchina; á saber:

«en ninguna parte porque están cubiertos siempre y rodeados de arboleda, ó escondidos en pequeñas navecillas, que aparecen y desaparecen como por encanto en mil y mil encrucijadas, vueltas y revueltas, como calles estrechas y tortuosas de una ciudad morisca. Si fuera posible ver á Tunquin desde un globo aerostático, ni aun así se apercebirían los pueblos, y solo se conocerían sus localidades en los inmensos grupos de verdura que forman las cañas, tamarindos, naranjos, palmas de bong y otros árboles de que están rodeadas, y bajo su ramaje ocultas las casas, esparcidas aquí y allí, sin orden ni concierto, sin calles plazas ni plazuelas, campanarios, templos, ni otros edificios señalados, que son comunes en los pueblos mas pequeños de la Europa.»

«¿Quién no cree estar viendo el país que describe el autor?»

Destina el capítulo III de su obra el P. Rivas á la organizacion administrativa, y en él se advierte la misma abundancia de curiosas noticias que en los demás. El gobierno, la justicia, la marina y el ejército annamitas son presentados á la consideracion del lector en un enérgico cuadro que retrata al vivo la misera condicion de aquellos habitantes. ¡Qué de tiranías! ¡Qué de desmanes! ¡Qué de abominaciones! ¡A dónde lleva la ignorancia de los santos preceptos que dieron ser á la hermosa civilización de los pueblos occidentales!

«Raros son los días felices para este pobre pueblo, vejado siempre y perseguido, dice el autor, y mas son en comparacion los días en que se le presenta el horroroso espectáculo en cada capital de provincia, de los verdugos que con el hacha cortan los muslos y los brazos á muchos desdichados, cercenan con la espada la cabeza á otros, y ahogan con cordeles á los que perdonaron el hacha y la espada. En esas frecuentes ejecuciones se vé á los mandarines sentados en alfombras, enjaezados con brillantes atavíos y cercados de miles de soldados, y un pueblo inmenso que contempla con rostro sereno cuerpos, troncos, miembros mutilados, y abundancia de sangre derramada, consecuencias de sentencias tenebrosas, cuya justicia ó injusticia permanecen ocultas para siempre en los archivos de los mandarines que las dictaron y en los del rey que las sancionó.»

De las sentidas frases que emplea el P. Rivas para describir la administracion del país, se viene en fácil conocimiento de que lo que hay allí respecto á organizacion social es la rapiña, el capricho y la mas odiosa de las tiranías, la que arrebató toda garantía á la seguridad, al honor, á la propiedad, y hasta á la conciencia, erigida en sistema de gobierno. Acerca de los medios de defensa, á organizacion militar que cuenta el imperio,

da noticias curiosas: la superioridad que en táctica, en armamento y en disciplina llevan á las tropas annamitas las nuestras, hace imposible toda comparacion, aun teniendo en cuenta la gran desproporcion numérica en que han de estar los que vayan á país tan poblado.

El comercio en sus dos ramos de importacion y esportacion es el asunto de que trata el artículo IV. Grandes trabas fiscales destruyen tanto el interior como el exterior; pero el soborno tan corriente allí desde los mas altos dignatarios á los últimos, hace menos sensibles algunas. La industria del país está bastante atrasada, y los productos naturales son esportados por los chinos que introducen en cambio sus manufacturas. Los artículos de esportacion son buenos y apropiados para sostener un activo y provechoso movimiento con los vecinos mercados, una vez alejados de aquel los chinos, cuya competencia no sería de temer así que se presentasen otros hombres, en los puertos de Cochinchina. Los principales efectos son arroz, maques mejores que los de China, pescado seco, varios aceites vegetales, marfil, concha, maderas preciosas, canela, azúcar, nuez moscada, añil, oro en polvo, cobre y otros. Los de importacion son tejidos, drogas, metales labrados, quincalla etc. Las costumbres comerciales son las del acopio por medio de anticipos que hacen los chinos compradores en cada puerto á sus consignatarios ó perosneros de confianza.

Dice en este capítulo el P. Rivas, apropósito de la suspicacia de los mandarines en materia de comercio, que en cierta ocasion tenia algun recelo de hacer la navegacion de un rio donde estaban apostadas las galeras que debian evitar el tráfico de arroz; pero el hombre que le invitaba al viaje y que sin duda habia pagado ya el indispensable soborno, le instó en estos términos:

«Mil reverencias á Padre: para ir de aquí á Hoa-Phaong es verdad que no hay mas ruta que este rio, que es el mismo de los contrabandistas, porque el camino de tierra son montes de altísimos peñascos por donde solamente pueden pasar las aves. A pesar de todo, el Padre fie en mí, que salgo responsable con mi cabeza: no será cogido por alma viviente. Todos nosotros rogamos al Padre tenga compasion de sus hijos, que hace mas de 19 años no han visto ningun sacerdote tunquino y mas de 32 que vieron por última vez un Padre europeo.»

Copiamos esto, porque suponemos que es version todo lo aproximada posible y ella manifiesta que la Religión tiene profundas raíces en un pueblo que, aunque en la inanimidad á sus pastores espirituales por tradicion y con el mismo cuidado afan con que en un pueblo de Europa privado de párroco por muchos años pudiera conservarse.

El régimen municipal ó pequeños tiranuelos á que está sujeta la población, es de lo que se ocupa el capítulo V, que se reduce á ampliar ó localizar el cuadro de miserias que mas en conjunto presenta el autor en el art. III. Ocupándose de las elecciones de ciertos funcionarios, dá unas pinceladas de efecto, dignas de la atencion de mas de un candidato ultramarino. Las disculpas en términos que tambien copiamos porque encierran verdades no anamitas sino universales y porque nos notician el como llenan los misioneros su santa tarea de conciliacion y de paz.

«Me ha parecido individualizar un poco este asunto de elecciones populares de Tunquin para que el lector considere cuan vejado debe estar este desdichado pueblo, que paga aquellos enormes gastos, sin que le resulte ningun bien de que le manden los jefes de esta ó de la otra faccion, cuando ambas solo aspiran á enriquecerse robando. Por eso el infeliz pueblo annamita siempre es pobre y miserable, aunque trabaje día y noche para mejorar de fortuna. De esta regla general deben exceptuarse aquellos lugares donde es cristiano todo el vecindario ó la mayor parte. Aquí los misioneros, prevalidos de su influencia religiosa, unen los ánimos, amalgaman los partidos, evitan gastos superfluos, nivelan las cargas comunales, y las contribuciones del Estado, haciendo mas llevadera la suerte del bajo pueblo, sin permitir la injusta opresion que contra él quiera ejercer el Quan-Vien poderoso, que desea engordar con el sudor y la sangre del desvalido.»

Pero vamos dilatando sobradamente este exámen para lo que permiten las condiciones materiales de nuestro diario: en el número sucesivo lo continuaremos, que la materia se presta á ello. Si ahora no hemos de destinar algunos momentos al Tunquin y la Cochinchina, ¿cuándo puede ser oportuno?

Aunque con retraso hemos recibido cartas de Batangas en que se nos dá noticia de los festejos públicos con que en los días 5, 6 y 7 de este mes solemnizaron aquellos pueblos el nacimiento de S. A. R. el Príncipe de Asturias. Las principales de todos ellos rivalizaron en deseo de manifestar su adhesion al Trono, costeando todos los gastos de las diversiones de todo género preparadas y que acudió á presenciar en la cabecera un inmenso gentío de varios puntos. El tiempo ayudó perfectamente á aquella expansion de

tres dias en la rica provincia citada, porque en solo uno de ellos llovió un poco. No damos detalles porque ofrecen poca diferencia de los ya conocidos en esta Capital y otros puntos.

En carta del 15 nos dicen desde Sta. Cruz de la Laguna que los estragos causados en la vegetacion alta por el temblor ocurrido el día 30 del pasado son mayores de los que hemos noticiado, pues en los cocales especialmente hay quebrantos de consideracion de cuyo esclarecimiento se ocupan empleados de la Real Hacienda.

—De Nueva Cáceres nos participan que se trabaja con bastante actividad en el camino de Pasacao á Pamplona: actualmente se ocupan en él mas de 200 polistas, y cerca de 30 carabao para el arrastre de maderas, habiéndose reparado ya algunos de los puentes. Se cree que en la estacion que principia estará mas espedita aquella via importante que en otros años. Falta hace que así sea pues en la estacion húmeda ha presentado siempre aquel pequeño trayecto grandes dificultades al comercio y viajeros.

Tenemos noticias de la llegada de la goleta *Denia* á Albay, de vuelta del viaje emprendido á Marianas el 11 de Mayo último. Es un viaje redondo de dos meses á un punto en que por las dificultades de la descarga y otras puramente marítimas otros buques estuvieron detenidos meses y meses. La travesía ha sido excelente y los pasajeros llegaron muy satisfechos como lo comprueba el certificado que entregaron á nuestro buen amigo el Capitan Gil y que insertamos á continuacion, dejando para cuando reunamos datos el dar algunas noticias de dichas Islas.

«Los infrascritos pasajeros de la goleta española *Denia* en el viaje que acaba de efectuar de Manila al puerto de Apra de esta Isla.

Certifican haber recibido de su Capitan D. Mariano Gil el trato mas esmerado y completo que se puede desear bajo todos conceptos, por que durante la travesía ha reinado la abundancia y variedad en la mesa, al paso que se echaba de ver el mayor aseo, orden y policía dentro del buque; habiendo tenido el placer de observar que esta misma conducta ha sido observada con los demas pasajeros ya por el precitado Capitan y ya tambien por los oficiales y empleados de dicho buque, entre los cuales hemos observado se tratan mutuamente con mucha urbanidad y se guardan la consideracion y respeto que cada uno se merece.

Y en prueba del gran aprecio que nos ha merecido el citado Capitan por sus buenas cualidades y buen comportamiento, le libramos sin ser solicitados para ello el presente documento, quedando dispuestos á manifestar este nuestro agradecimiento en todo tiempo y en cualquiera parte.

Año 11 de Junio de 1858.—Fray Modesto Sesma.—Vicente Guilló.—Fray Vicente Acosta.—Manuel Brabo.—Juan Garriga y Señora.—Vicente Calvo.

VARIETADES.

LA CIENCIA DEFINIDA POR VARIOS.

El fruto de la demostracion es la ciencia. (Bossuet.)

La ciencia es un conocimiento adquirido por principios claros y evidentes. (Ozanam.)

La ciencia es el conocimiento razonado de la verdad. Todo lo que nuestra razon con sus propias fuerzas ó con la ayuda de la revelacion escrita puede demostrar, es la ciencia. (Isidoro, Geoffroy de S'Hilaire.)

Las ciencias entran unas en otras, es preciso recordar que no hay mas que una ciencia; y si conocemos las verdades que nos parecen proceder unas de otras, ignoramos el lazo que las reúne en un todo. (Condillac.)

Saber es conocer con certeza. El saber no siempre es la ciencia, porque la ciencia no es una confusa reunion de nociones mezcladas por casualidad. Toda ciencia es una coleccion de nociones unidas entre si, no por relaciones superficial ó arbitrariamente establecidas, sino conforme á la razon y segun la naturaleza misma de las cosas.

LA VERDAD POR VARIOS AUTORES.

Que es la verdad? El completo acuerdo de lo que se nos representa, con la cosa representada. (Varios autores.)

El acuerdo de las representaciones con sus objetos. (S'Melling.)

En las cosas, es la realidad misma de las cosas, y en el entendimiento el conocimiento de las cosas tal como son. (Balmes.)

La verdad es un ser metafísico de que todo el mundo debe tener una clara idea. (Buffon.)

El universo para el que pudiera abarcarlo de una sola mirada sería (permitásemse decirlo) un hecho y una gran verdad. (D'Alambert.)

Cuando un moribundo se queja se le deba contestar así.

Voy á morir.—Pensad en la vida eterna. Tengo gran dolor.—Vá á concluir. Siento dejaros.—Nosotros tambien dejáremos á otros.

Que sucederá de mi familia.—Dios es el padre de todos.

Temo mis pecados.—Dios es misericordioso. Dentro de dos horas estaré bajo la tierra. No seréis vos.

Temo por mi alma.—Hallará reposo. Un pensamiento infalible me asalta cada noche cuando pongo la mano en el primer boton de mi vestido para desnudarme, y me dice. Ha pasado otro de los dias que me fueron concedidos

¿Que has hecho en él? Que es la virtud? es bajo cualquier punto de vista que se la mira un sacrificio de nosotros mismos; el sacrificio que se hace de sí mismo en pensamiento es una disposicion pronunciada á inmolarse realmente.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DÍA DE AYER.

ENTRADA DE CABOTAGE.

De Agnaya en Calamianes, goleta núm. 105 *San Nicolás*, en 42 dias de navegacion, con 180 picos de almáciga, 5 id. de bocotes, 9 chinantas de cera, 30 piezas de cueros de carabao y vaca y 6 cates de carey: consignado al mismo patron D. Mariano Sausa.

Para Ilocos Sur, pontin núm. 484 *Dos Hermanos*, su patron Antonio Arcelona, y de pasajeros 7 chinos.

Para Taal, id. núm. 454 *Calizta*, su patron Cecilio Diacenas.

Para Iloilo, bergantin-goleta núm. 46 *Rosalía*, su patron D. Manuel Aristexui, y de pasajeros D. José Cucullo con 1 criado.

Para Luban en Mindoro, pontin núm. 494 *Ulises*, su patron Isidoro Liboro.

Para Balayan, bergantin-goleta núm. 101 *San Antonio de Pádua*, su patron Raymundo Francisco.

Para Pangasinan, panco núm. 480 *San José*, su patron Melchor Soriano, y de pasajeros 2 soldados licenciados de los Regimientos Infantería núm. 2 y 3.

Para Taal, id. núm. 444 *San Vicente*, su patron Agaton Malabanan.

Para Sablayan en Mindoro, id. núm. 348 *San Sebastian*, su patron Basilio de Silva.

Para Zambales, id. núm. 375 *San José*, su patron Adriano Estrella.

Para Taal, id. núm. 499 *San Vicente*, su patron Vicente Inson.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 43 *Paz*, su patron Simon Paulio.

Para Zambales, panco núm. 353 *Dolores*, su patron Segundo Francisco.

Para Cagayan, goleta núm. 62 *Isabel II*, su patron D. Juan de Ugarte, y de pasajeros 4 cabo 1.º licenciado del Regimiento Infantería núm. 4, un soldado del mismo cuerpo; y de transporte el presbítero D. Macario Evangelista de Mapirolo.

Para Subig en Zambales, lorchá núm. 9 *Alavesa*, su patron Ignacio Labanaban.

Para Borongan en Samar, pontin núm. 200 *Filomena*, su patron Pedro Quemado.

Para Capiz, goleta núm. 36 *Teresa* (a) *Simpaza*, su patron Antonio de los Reyes, y de pasajeros 2 quintos del Regimiento Infantería núm. 9.

VIGIA DE MANILA.

DIA 20 DE JULIO DE 1858.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera clara viento S. O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las seis y cuarto viento O. fresquito y marea del viento.

Un bergantin-goleta de provincia entrante, á 3 millas Sur.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento N. galeno y mar en calma; y en la exploracion no hay novedad hasta la distancia de 4 millas.

El Corregidor á las siete y media de esta mañana: viento N. N. E. flojo y mar llana.

A las doce la atmósfera clara, viento N. N. O. galeno y mar en calma.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO.			Barómetro. Aneroide.
	Reaumur.	Centígrado.	Fahrenheit.	
A las 7 de la m.	21	26	82	75-85
A las 12 del día.	22-05	28	85	75-70
A las 4 de la t.	23	29	86	75-65

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 20 DE JULIO DE 1858.

Reses vacunas. Machos... 57 65
Hembras... 8

Puercos... 30 32
Lechones... 2

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos... 3

Total de cabezas. 100

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca inglesa Royal Lily saldra para Cork el juéves 22 del corriente...

La fragata inglesa James Book saldra en toda esta semana con destino a Cork...

En la última mala despachada para el exterior el 16 del corriente por el vapor de la Compañia P. y O. RAJAH han quedado detenidas...

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS. Lists names and destinations like Madrid, Benasal, Valencia, Reus, etc.

Para Macao y Hong-kong, saldra dentro de pocos dias la barca MANUELITA...

Para Macao, saldra a la mayor brevedad la fragata española ENCARNACION...

Para Casiguran, saldra en breve el bergantin-goleta GALLEGUITO...

Para Cebu, saldra a la mayor brevedad el bergantin-goleta S.F.A. LUCIA...

El juéves 22 del corriente, saldra para Pandan en Antique el paño S. VICENTE...

IMPRESA

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

Abierto al servicio del público el nuevo despacho, se espenderá en el papel catalan y continuo para oficinas...

Prosigue la venta del ramo de libros de religion, ciencias, literatura é historia.

Martillo, casa comision

F. BARRERA.

Para hoy miércoles 21 del corriente, de siete y media á diez y media de la noche...

Martillo y casa comision

JOSE N. MOLINA.

Para el juéves 22 del presente, de 7 1/2 á 9 de su noche venderé sin reserva...

Desde esta fecha hemos autorizado á D. Felix Jenny para firmar en nuestro nombre por procuracion.

Habiéndose escapado en la noche del 16 del corriente desde Argoceros, un caballo bayo...

Aviso á los relojeros.

De la calle de Jolo, casa frente á la puerta de la fábrica de Puros de Binondo...

El taller del sastre Alberto Reyes que estaba en la calle de S. Vicente...

ALQUILERES.

La casa situada en el Carenero de S. Gabriel, inmediata á la que ocupan los Sres Peete Hubbell y C.ª...

Se alquilan por un precio muy módico, dos espaciosas bodegas situadas al lado del rio...

A la entrada de la calle de Jolo, casa contigua al solar de la Direccion de Estancadas...

COMPRAS Y VENTAS.

En esta imprenta se vende el Diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura...

La libreria de la calle de Anloague casa núm. 3.

Table listing various books and items for sale with prices in Ps. Rs. Includes titles like 'Mariana, historia general de España', 'Viaje pintoresco á las dos Américas', etc.

Se vende una carretela construida en la carroceria de Carlis, forrada de seda y con pesete de tumba...

Botica de D. Jacobo Zobel.

PASTILLAS DE MANITO. Estas pastillas de un gusto exquisito poseen la ventaja de preservar las evacuaciones necesarias sin molestar al paciente.

Villa de Paris.

Se acaba de recibir un gran surtido de perfumeria inglesa y francesa de los fabricantes mas acreditados.

Almacen del Martillo

Se acaba de recibir de Paris métodos completos de dibujo natural por Julien; id. de paisajes; cajas de pintura con colores y pinceles finos...

Se vende en 36 ps. un caballo bayo,

con cabos blancos y buena alzada, sirve para calesa, para tirar un carro...

Se vende un catre hermoso de camaron,

enteramente nuevo, en veinte pesos plata; puede verse, calle del Teatro viejo de Binondo...

En el pueblo de Sta. Cruz, barrio de Sibacan,

hay de venta materiales de carpinteria y utensilios de cantería y así como piezas de guijo y molave...

Se vende una magnifica y lujosa carretela,

con adornos de plata y un elegante carruaje, ambos de la fábrica de Carlis...

Martillo, casa comision

F. BARRERA.

Este establecimiento ofrece al publico un nuevo surtido de efectos de lo mejor y mas barato que pueda encontrarse en otros almacenes...

Cambio de monedas.

Onzas, se compran á \$ 14, 2 rs. Se venden á \$ 14, 5 rs. Plata en cualquiera cantidad se vende al 11 p/100 al por mayor.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á 14 ps. 2 rs. Se venden á 14-5.

Plata en cualquiera cantidad se vende al 11 p/100 al por mayor.

En dicho establecimiento se venden vinos y licores embotellados en Europa á los precios siguientes...

Cofiac superior marca Aguila legitimo á 4 rs. botella.

Dho. id. francés á 5 rs. id. Manzanilla superior 4 rs. id.

Jerez id. desde 3 á 5 rs. id. Moscatel id. desde 4 á 6 rs. id.

Málaga id. 4 rs. id. Burdeos S. Julian Medoc 4 rs. id.

Champaña id. 5 rs. id. Tinto id. 2 á 2 1/2 rs. id.

Cerveza muy buena 3 rs. id. Licores del Puerto de todas clases 5 rs. id.

Sardinas en latas muy buenas 3 rs. una. Encurtidos de varias clases á 2 1/2 rs. frasco.

Anisado superior de Mallorca en botellas y por damajuanas á 2 1/2 rs. botella y damajuana á 5 ps. 4 rs.

Aguardiente de 36 grados 5 rs. id. Se preparan pacotillas para provincias de dichos artículos perfectamente encajonados.

Aviso á los cazadores.

Acaba de llegar por el cliper MARGARITA fulminantes impermeables de la mejor calidad...

Una partida de maderas compuesta

de tablones, tirantes, jabonados y barigues de guijo, acle, tindalo y molave...

En la calle de la Solana núm. 13,

se vende en módico precio un aparador-cómodo, en buen estado.

En el antiguo almacen del Sol,

á la entrada de la calle de Jolo, se espande por mayor y menor desde medio cavan arroz de floco á 2 ps. 3 rs.

En la Isla de Romero y casa contigua

á la del establecimiento de carruajes de alquiler, se vende cera limpia y buena de Casayan.

En la calle de Cabildo núm. 28,

se vende una pareja de caballos moros rodados tiran bien al pescante y su precio sumamente módico.

Por 4 onzas y media, se vende un magnifico carruaje muy aparente para las próximas aguas:

entresuelo de la calle Nueva núm. 17.

De valde para las oficinas.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL, hay de venta plumas de ave, delgadas y fuertes á 4 real el mazo de 25 plumas y 4 ps. el mil.

Sobres blancos y azules para cartas, á 6, 7 y 8 reales el ciento.

Tambien hay de venta Solicitaciones de guías á \$ 4 el 100.

Manifiesto general de cargamento á \$ 2 el 100.

Fábrica americana

de carruajes en Sto. Cristo.

Se acaban de recibir para vender en monedas sin cambio, una partida de guarniciones de Europa plateadas y bronceadas...

Vinos y comestibles

de Europa cuasi de valde.

Escolta fábrica de jabones.

Dulce de carne membrillo en cajas de á una libra á 3 rs. una.

Aceitunas gordales superiores, barril de á una arroba á 42 rs.

Aceite de olivo superior, botija de á media arroba 42 rs.

Abichuelas buenas, arroba 42 rs. Lentejas id. id. 42 rs.

Garbanzos superiores, arroba 42 rs. Mantequilla superior, libra 4 rs.

Jamones de Europa riquisimos segun su tamaño á 5 y 6 pesos.

Anisado de Mallorca superior de una arroba ó sean 22 botellas á 5 ps. 4 rs. con casco, y sin él un peso menos.

Cajas de vinos embotellados en España. Jerez, moscatel, Málaga, Valdepeñas, manzanilla y blanco de Chiclana desde 5 á 8 pesos de á 12 botellas.

Azúcar refinada en pilones y molida á 13 cuartos libra.

Aceite de la Laguna superior 16 gantales 7 pesos y 4 rs.

Cerveza inglesa buena á 3 pesos docena. Se encontrará además un surtido general de vinos, licores etc. de todas clases, todo muy arreglado.

MANILA. Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.